



MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

2 JUL 2015
5514

MINISTERIO DE HACIENDA

MANUAL OPERATIVO Y DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-MH)

JULIO DE 2015



PD

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES**
- II. CREACION DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-MH)**
- III. OBJETIVO**
- IV. ORGANIZACIÓN**
- V. OPERATIVIDAD**
- VI. CONTROLES**
- VII. DESCRIPCION DE FUNCIONES**
- VIII. RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UCP**
- IX. UBICACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA UCP-MH**
- X. APROBACION**



(Handwritten signature)

I. ANTECEDENTES

- a) El Decreto Legislativo N°329, de fecha 15 de Abril de 2010 publicado en el Diario Oficial N°76, Tomo 387 del 27 de Abril del mismo año, mediante el cual la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador el Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 143,433,870.00).
- b) El Decreto Legislativo N°370 del 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial N°107, Tomo N°387 del 9 de junio del 2010, mediante el cual se aprobó el Contrato de Préstamo BCIE N°2015, suscrito el 4 de mayo de 2010 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), recursos destinados para financiar el proyecto “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD”.
- c) En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo Ministerial N°1494 de fecha 22 de diciembre de 2010, en el cual se acuerda modificar el nombre de la Unidad Coordinadora del Ministerio de Hacienda, creada mediante Acuerdo Ejecutivo N°665 de fecha 15 de junio de 2010 y el Acuerdo Ejecutivo N°696 de fecha 22 de junio de 2010 en el que se le asignaron cargos, funciones y responsabilidades, definiendo finalmente por el de “Unidad Coordinadora de Proyectos del Préstamo BCIE-2015 (UCP/MH).
- d) El Decreto Legislativo N°825, de fecha 16 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial N°195, Tomo N°405 del 21 de octubre del mismo año, mediante el cual la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador el Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000,000.00).
- e) El Decreto Legislativo N°988 del 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial N°74, Tomo N°407 del 27 de abril del 2015, mediante el cual se aprobó el Contrato de Préstamo BCIE N°2139, suscrito el 23 de octubre de 2014 con el Banco Centroamericano de Integración



PP.

Económica (BCIE), recursos destinados para financiar el proyecto “APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL”.

- f) El Contrato de Préstamo BCIE N°2139 en el Art. 2 sección 2.04 establece que el Organismo Coordinador del proyecto será el Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador, a través de la Unidad de Coordinación ya designada por dicho Ministerio para la coordinación del préstamo N°2015 otorgado por el BCIE para la ejecución del proyecto “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD”, la cual estará facultada para la coordinación de ambos préstamos, a partir de la entrada en vigencia del presente contrato.

II. CREACION DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-MH)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Préstamo N°2139 que faculta a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Préstamo BCIE-2015 para la coordinación de los préstamos BCIE N°2015 y BCIE N°2139, el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo N°703 de fecha 23 de junio de 2015, define que la Unidad Coordinadora de Proyectos del Préstamo BCIE-2015 en lo sucesivo se denominara **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-MH)**, que será de carácter temporal y su vigencia caducará hasta la liquidación de la totalidad de los recursos de ambos préstamos ante el BCIE, y la recepción del informe final de auditoría externa al proyecto, libre de observaciones.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las disposiciones que permitan que la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-MH)**, realice las actividades necesarias a fin de viabilizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el marco de los Contratos de Préstamos suscritos con el BCIE N°2015 y N°2139.

En ese sentido la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP-MH) coordinará y dará seguimiento al uso de los fondos provenientes de ambos Contratos de Préstamo BCIE N°2015 denominado “Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad”, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica, por la suma de US\$143,433.870.00, y BCIE N°2139, denominado “Apoyo a Proyectos de Inversión Productiva y Social”, por la suma de US\$100,000,000.00.



IV. ORGANIZACION

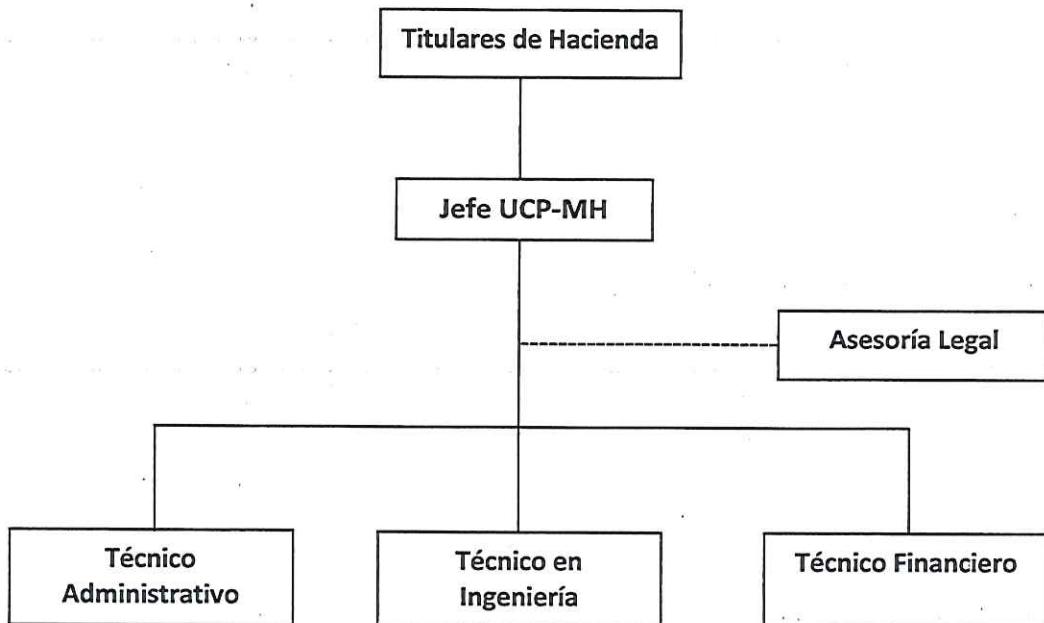
La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP-MH) estará ubicada en la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y será coordinada por el Jefe de la Unidad, quien contará con el apoyo de profesionales de las áreas de ingeniería, administrativa, financiera y jurídica para lograr el desarrollo de las funciones y compromisos establecidos en los Contratos de Préstamo BCIE N°2015 y BCIE N°2139.

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP-MH) se interrelacionara con las Unidades Ejecutoras de los proyectos a financiar con los recursos de ambos préstamos, siendo estas: El Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Defensoría del Consumidor (DC), Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), y/o cualquier órgano, entidad, dependencia u oficina, de carácter gubernamental, oficial, estatal u autónoma seleccionada por el Organismo Coordinador, a satisfacción del BCIE, todos de la República de El Salvador. Estos Organismos Ejecutores serán responsables directos de la ejecución de los proyectos y de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los respectivos Contratos de Préstamo, y la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con recursos del BCIE, asimismo de realizar la debida diligencia para la correcta, eficiente y oportuna utilización de los recursos de los Préstamos y ejecución de los proyectos, proporcionando a la UCP-MH, la información pertinente para el cumplimiento de las atribuciones que competen a esta Unidad.



R.A.

Organigrama Funcional



V. OPERATIVIDAD

Con la finalidad de dar el apoyo necesario a las actividades que serán financiadas con los recursos provenientes de los préstamos BCIE N°2015 y BCIE N°2139, y que se desarrollen en la UCP-MH, el Ministerio de Hacienda proporcionará el personal y el equipo que sea necesario, para el cumplimiento de los objetivos de la UCP-MH relacionados en los Contratos de Préstamo.

Complementariamente, las diferentes Unidades Organizativas del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a sus competencias, proporcionarán el apoyo técnico que sea requerido por la UCP-MH, para la revisión de documentos, emisión de opiniones, entrega de información, etc. de manera permanente o eventual, según lo demande el quehacer de la UCP-MH.

VI. CONTROLES

La UCP-MH definirá los controles necesarios para administrar adecuadamente el acceso, uso, registro, control, seguimiento y liquidación de los recursos provenientes de cada uno de los Préstamos, BCIE N°2015 y BCIE N°2139.



VII. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Jefe de la UCP-MH

- a. Coordinar la ejecución de los Contratos de Préstamo, velando por el cumplimiento de los términos de éstos y las leyes vigentes que apliquen, procurando el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y contables de los proyectos y subproyectos a financiar.
- b. Ser el enlace del Prestatario con el BCIE y con los Organismos Ejecutores de los proyectos y sub-proyectos a finanziarse con los recursos de los préstamos.
- c. Gestionar el cumplimiento de las condiciones para desembolsos por parte del Prestatario y de los Organismos Ejecutores, así como de las obligaciones generales y especiales de Hacer y No Hacer y remitir al BCIE las evidencias del cumplimiento de las mismas.
- d. Solicitar ante el BCIE y obtener de éste las respectivas no objeciones de las condiciones previas a los desembolsos, de conformidad a los Contratos de Préstamo.
- e. Presentar al BCIE el Plan Global de Inversiones (PGI) consolidado de los proyectos a financiar con los recursos de cada uno de los préstamos, tomando de base los PGI elaborados por las diferentes Organismos Ejecutores.
- f. Revisar que los documentos relacionados con los procesos licitatorios (Bases, Avisos, Evaluación, Adjudicación, Contratos, entre otros) a ejecutar cumplan con las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con recursos del BCIE y remitir a ese Banco la documentación correspondiente para obtener las respectivas no objeciones.
- g. Entregar al BCIE las certificaciones, informes u otra documentación pertinente, que conforme a los Contratos de Préstamo sea obligación o responsabilidad del Prestatario.
- h. Solicitar al BCIE los desembolsos correspondientes a cada préstamo, autorizar las transferencias de recursos de cada cuenta, para que los Organismos Ejecutores procedan al pago de las obligaciones, recibir los comprobantes de gastos para preparar las respectivas liquidaciones ante el BCIE.
- i. Coordinar la recepción de los informes de avance de los proyectos provenientes de los Organismos Ejecutores y presentarlos al BCIE, de acuerdo a los términos del contrato, según corresponda.



- j. Informar oportunamente a las instancias correspondientes de los Organismos Ejecutores, al BCIE, y a los Titulares del Ministerio de Hacienda, de cualquier desviación del Plan de Trabajo o de factores que puedan incidir en la correcta ejecución de los Contratos de Préstamo.
- k. Realizar las demás actividades técnicas y administrativas de los diferentes procesos inherentes a la planificación, ejecución, monitoreo, registro y liquidación de los recursos de ambos préstamos, asesorando a los Organismos Ejecutores y a las instancias superiores en lo que competa.

2. Técnico del Área de Ingeniería

- a. Revisar Marco Lógico y Programa de ejecución de los proyectos. Incluyendo sus actualizaciones.
- b. Revisar los documentos técnicos de los proyectos y llevar a cabo visitas de campo a fin de constatar los avances reportados por las ejecutoras y que a criterio del Coordinador de la UCP-MH se consideren necesarias.
- c. Asegurar que las Carpetas Técnicas de los Proyectos cumplen los requisitos que le permitan obtener del BCIE las no objeciones requeridas.
- d. Validar el informe mensual de avance físico-financiero de cada Ejecutora, previo a enviarlos a conocimiento del BCIE.
- e. Velar por el cumplimiento de la normativa medioambiental por parte de los Organismos Ejecutores, y verificar el cumplimiento de los permisos pertinentes de acuerdo a lo establecido en los contratos de préstamo.
- f. Realizar las e demás actividades asignadas por el Jefe de la Unidad, tendiente a garantizar la correcta, oportuna y eficiente verificación de los recursos de los préstamos, conforme a los contratos de préstamo y demás leyes vigentes que apliquen.



3. Técnico del Área Administrativa

- a. Revisar los documentos relacionados con los procesos licitatorios (Bases, Avisos, Evaluación, Adjudicación, Contratos, entre otros), preparados por los Organismos Ejecutores de los proyectos a financiar con los recursos de los préstamos, y velar por el cumplimiento del debido proceso y de la política del BCIE en materia de adquisiciones y contrataciones.
- b. Preparar y/o revisar la documentación pertinente para gestionar los desembolsos de los préstamos.
- c. Remitir la documentación pertinente para obtener del BCIE las no objeciones requeridas.
- d. Conformar y conservar los expedientes con toda la documentación (técnica, administrativa, financiera y legal) de cada proyecto.
- e. Entregar a satisfacción del BCIE el Informe de Finalización de Intervención de Desarrollo (IFID), a más tardar tres meses después del último desembolso, en lo relativo al préstamo BCIE N°2015; y el I-BCIE conforme a los tiempos que se estipulan en el contrato de préstamo BCIE N°2139.
- f. Realizar las demás actividades asignadas por el Jefe de la Unidad, tendiente a garantizar la correcta, oportuna y eficiente utilización de los recursos de los préstamos, conforme a los contratos de préstamos y demás leyes vigentes que apliquen.

4. Técnico del Área Financiera

- a. Consolidar el Plan Global de Inversiones
- b. Preparar y/o revisar la documentación pertinente para la administración del Fondo Rotatorio (Programa de desembolsos, Transferencias, Liquidación y Reconstitución del Fondo).
- c. Revisar conciliaciones bancarias de los Organismos Ejecutores.



PA

- d. Preparar conciliaciones bancarias de las cuentas aperturadas para cada Préstamo del Organismo Coordinador, para remitirlas BCIE.
- e. Constatar la Elegibilidad de los gastos financiados con los recursos de los préstamos, conforme a lo establecido en los contratos de préstamo y acorde con el PGI aprobado por el Banco.
- f. Realizar las demás actividades asignadas por el Coordinador de la Unidad, tendiente a garantizar la correcta, oportuna y eficiente utilización de los recursos de los préstamos, conforme a los contratos de préstamo y demás leyes vigentes que apliquen.

5. Asesoría Legal

- a. Proporcionar el aporte de lectura y opiniones sobre los términos de documentos contractuales
- b. Asesorar y proporcionar apoyo a la UCP-MH en materia jurídica y en la verificación del cumplimiento de las condiciones previas para desembolsos.
- c. Verificar la certificación de copias de documentos contractuales de respaldo que den soporte a los proyectos y a los préstamos en general.
- d. Preparar las Declaratorias y otros documentos que el prestatario debe presentar al BCIE, para el cumplimiento de condiciones previas a los desembolsos.
- e. Asesorar a los Organismos Ejecutores en la materia de su competencia.
- f. Realizar las demás actividades asignadas por el Jefe de la Unidad, tendiente a garantizar la correcta, oportuna y eficiente aplicación de las disposiciones legales, conforme a los contratos de préstamo y demás leyes vigentes que apliquen.



RJ

VIII. RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE UCP

El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Administración es el responsable de asignar los recursos humanos, físicos, financieros y logísticos necesarios para el funcionamiento de la UCP-MH.

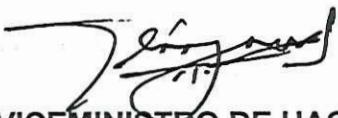
IX. UBICACIÓN Y DEPENDENCIA JERARQUICA

La UCP-MH dependerá de los Titulares del Ministerio de Hacienda conforme el organigrama descrito en el Romano IV y su ubicación física será en la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda.

X. APROBACION

El presente documento denominado Manual Operativo y de Organización de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Hacienda (UCP-MH), para la ejecución y coordinación de los Contratos de Préstamo BCIE N°2015, BCIE N°2139, ha sido aprobado por el Titular del Ministerio de Hacienda y se le dará estricto cumplimiento a partir de esta fecha.

San Salvador, 2 de julio de 2015


VICEMINISTRO DE HACIENDA